



St Paul's School

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

CAPÍTULO II

TÍTULO II:

**Regulaciones referidas al ámbito de la
convivencia escolar**

“He escogido el camino de la verdad”



CAPÍTULO II, TÍTULO II: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. ESTÁNDAR DIMENSIÓN, FORMACIÓN Y CONVIVENCIA

La dimensión formación y convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.¹

Dado que el Colegio es el segundo espacio -después de la familia- donde los estudiantes aprenden a convivir, es necesario ahondar en experiencias que enriquezcan el desarrollo integral de cada uno de ellos a través de la formación de los valores sociales y personales que les permiten aprender a relacionarse positivamente y a ser buenos ciudadanos de nuestro país.

Este objetivo se cumple en nuestra comunidad a través de:

- El fomento de un clima de respeto fundado en los valores del PEI.
- La formación en los valores propios de la fe.
- La creación de espacios de diálogo y mediación y el cuidado de las formas para instalar una cultura de respeto y paz.
- La participación activa de los miembros de la comunidad en las instancias propias de representación y deliberación (Comité de Convivencia Escolar, Centro de Estudiantes y Asociación de Padres y Apoderados), actividades propias de la gestión pedagógica, revisión de la normativa escolar entre otras.
- Vinculación con el medio a través de la consolidación de redes de apoyo y de interacción con distintas instituciones de la comunidad regional y comunal.
- Implementación de Plan de Gestión de Convivencia Escolar y Plan de Formación Ciudadana.
- Activación de estrategias de prevención y medidas de seguridad para evitar situaciones de violencia escolar, abuso sexual, consumo de drogas y alcohol.
- Aplicación de medidas disciplinarias en coherencia con lo establecido en el RIE y respetando siempre el enfoque formativo, los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional y la aplicación de medidas de apoyo al estudiante.

Este capítulo considera aquellas disposiciones orientadas a favorecer la instalación y mantención de la convivencia escolar, y un buen clima escolar, priorizando las medidas promocionales y de prevención de situaciones de violencia escolar, todo ello de acuerdo a las disposiciones legales, orientaciones de la autoridad y a lo declarado en nuestro Proyecto Educativo.

2. GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ST PAUL'S SCHOOL

Del Equipo de Convivencia Escolar.

La gestión de la convivencia escolar de St Paul's School considera las siguientes instancias:

2.1 Comité y Encargado de Convivencia Escolar.

a. Composición y funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar:

La ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre del 2011, define Convivencia Escolar como ***“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”***.

¹ EID 2021, Agencia de la Calidad. Mineduc.

El Comité tiene como tarea fundamental promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

El Comité de Convivencia Escolar lo componen los siguientes miembros de la comunidad que son ratificados en la primera sesión del año:

- Rector.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Jefe de Departamento de Formación y Convivencia.
- Directora ciclo Junior.
- Director ciclo Senior.
- Orientador/a Junior
- Directiva de CEE.
- Directiva APA.
- 2 representantes Programa Espíritu St Paul's
- 2 representantes de profesores

El Comité de Convivencia Escolar tiene carácter consultivo, informativo y propositivo. Será resolutivo sólo cuando el Rector así lo determine.

El Comité se reúne al menos dos (2) veces por semestre, siendo convocado por el Jefe del Departamento de Formación y Convivencia. Entre sus funciones están:

- Planificar acciones y medidas en los distintos niveles educativos, del mismo modo las estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Promover acciones que restrinjan y regulen las acciones que resulten en desmedro de la convivencia escolar.
- Elaborar el plan de gestión que resguarde y regule el desarrollo de la convivencia escolar.
- Conocer y sugerir modificaciones al Proyecto educativo del establecimiento y trabajar en función de ello.
- Actualizar constantemente el Reglamento Interno Escolar, así como su Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

b. Consejo de Disciplina: instancia conformada por:

- Jefe de Departamento de Formación y Convivencia.
- Encargado de convivencia escolar.
- Director de ciclo correspondiente.
- Orientador/a Junior.

Funciones:

- Conocer de las situaciones que constituyan faltas graves y/o gravísimas al presente Reglamento, participar en la indagación y participar como órgano consultivo y resolutivo según el caso, en la resolución de las medidas disciplinarias que correspondan.
- Informar por escrito al Rector, en aquellos casos en que deban aplicar las sanciones de no renovación de la matrícula y expulsión, en el procedimiento general o procedimiento de la Ley Aula Segura, según lo dispuesto en este Reglamento.

Este Consejo será convocado las veces que estime necesario el Encargado de Convivencia, por iniciativa personal o solicitud de los Directores de ciclo.

c. Encargado de Convivencia Escolar:

La convivencia escolar en St Paul's School apunta a *“desarrollar un espíritu de comunidad en que todos los integrantes se sientan involucrados y valorados”*, tal como lo señala su Proyecto Educativo. Para velar por lo anterior, el Colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, quien es el profesional responsable de:

- Dirigir y coordinar el Comité de Convivencia Escolar.
- Diseñar, elaborar e implementar, con el visto bueno del Comité de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Velar por lo dispuesto en el reglamento interno escolar, en las materias propias de la convivencia escolar.
- Actuar como contraparte de la autoridad ministerial en toda actuación fiscalizadora en el área de convivencia escolar.

Cada año, el rector al inicio del año escolar informa vía oficio al Departamento Provincial de Educación y a la comunidad escolar el nombre del encargado de convivencia escolar.

d. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

El Colegio cuenta con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que se elabora de forma bianual, en el cual constan las iniciativas propuestas por el Comité de Convivencia Escolar y la Rectoría, orientadas a ejecución de acciones que promuevan la buena convivencia escolar y la instalación de una cultura de respeto y paz. Este plan contempla un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando sus objetivos, una descripción de la manera en que esta contribuye los propósitos del plan, responsables, indicadores de logro y plazos de ejecución. Asimismo, considera las evidencias necesarias que justifican las acciones realizadas de manera de alinear el Plan con el resto de los planes institucionales.

e. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.²

f. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos:

La gestión colaborativa del conflicto escolar es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, de manera pacífica y constructiva, lo que implica visibilizar el conflicto, los intereses contrapuestos y la disposición de las partes a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de una solución que favorezca a ambos, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración:

- a) la edad de los alumnos, y
- b) el contexto.

Aplicará en una primera instancia la negociación para fortalecer la autonomía personal y la conciencia de responsabilidad y causalidad del daño. En segunda instancia se procederá a la mediación escolar. Finalmente, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico.

² Los hechos que constituyen faltas están descritos en el Capítulo II, Título I del presente Reglamento Interno Escolar.

El apoderado del o los alumnos será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo que se adopte para la resolución del conflicto.

Se aplicarán las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

1.- La negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes.

Es un medio de resolución que favorece la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad para reconocer la dimensión de la propia responsabilidad.

2.- La mediación:

Entenderemos la mediación como un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, que se activará luego de agotar todas las instancias internas que se consideren en nuestro Reglamento Interno.

En dicho procedimiento, un tercero imparcial -denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades.

Es, en suma, un procedimiento que facilita un espacio de diálogo respetuoso e inclusivo donde las familias y el establecimiento educacional pueden abordar conflictos que afectan al estudiante.

¿Qué busca la mediación?

- a) Abordar colaborativamente aquellos conflictos que se produzcan dentro de las comunidades educativas.
- b) Restablecer la comunicación entre los involucrados en el conflicto escolar.
- c) Encontrar soluciones que respondan a las necesidades del estudiante en su trayectoria escolar.

Principios de la mediación:

- Voluntariedad: El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.
- Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
- Celeridad: El procedimiento de mediación se impulsará de oficio en todos sus trámites. El mediador y los funcionarios públicos que de cualquier modo intervengan en él, deberán actuar por propia iniciativa, salvo respecto de las actuaciones que correspondan a las partes.
- Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.
- Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

- **Probidad:** Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función del mediador.

¿Qué conflictos se pueden mediar?

Controversias entre padres, madres y apoderados, y autoridades del establecimiento relacionados con:

- Necesidades específicas del estudiante.
- Problemas disciplinarios.
- Participación de padres, madres y apoderados.
- Abordaje de situaciones de maltrato.

En síntesis, la mediación aborda temáticas relacionales y conductuales del niño, niña o adolescente que afectan su desarrollo integral y desempeño educativo.

Conflictos o controversias que no se pueden resolver a través del proceso de mediación:

- Materias técnico–pedagógicas.
- Infracciones a la normativa educacional.
- Incumplimiento laboral.

Pasos del proceso de mediación:

1. Solicitud de mediación interna.
2. Las sesiones son guiadas por un mediador imparcial.
3. Solicitud de mediación a la Superintendencia de Educación.
4. La Superintendencia contacta e invita a las partes involucradas.

Consideración Especial:

Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar o acciones que impliquen un daño grave hacia la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad o importe un grave daño hacia la infraestructura escolar, sus instalaciones o recursos.

Arbitraje Pedagógico:

Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para ello, asume la indagación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. Este mecanismo será gestionado por el Encargado de Convivencia Escolar. Procede cuando los otros dos mecanismos no se han podido activar o han fallado.

g. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa:

El Colegio incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia, física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

Como Anexo N°6 al presente Reglamento se incorpora el Protocolo de Maltrato, Acoso y Violencia Escolar que regula el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios del

establecimiento y estudiantes; o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, cumpliendo con las exigencias regulatorias en relación a sus contenidos mínimos obligatorios.(Anexo N°6).

h. Fomento de acciones que prevengan conductas suicidas o autolesivas:

El cuidado y protección de la vida e integridad física y psicológica de nuestros alumnos es una prioridad institucional. En razón de ello se implementan acciones de prevención de situaciones que puedan atentar contra el bienestar emocional y la salud mental de nuestros alumnos. A vía de ejemplo se desarrollan en el Colegio, a través de los programas de afectividad y fomento de valores, acciones vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión y la ideación suicida.

El Colegio brinda a sus alumnos la posibilidad, según sea necesario y de acuerdo con las familias, las siguientes instancias de apoyo:

- Acompañamiento psico-emocional a aquellos alumnos que presenten necesidades en este ámbito.
- Planes de apoyo psicosocial para aquellos alumnos que tienen activadas medidas disciplinarias y formativas en procesos de convivencia escolar, entre otros, siempre en coordinación con su familia y con su profesor jefe.
- Derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo acuerden y faciliten.
- Orientaciones a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio afectivo de su hijo y la responsabilidad que a ellos les compete.
- Orientación y acompañamiento a los profesores tanto en la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.
- Elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual para el estudiante con la condición del espectro autista y acciones de prevención para todo estudiante NEEP y con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Inclusión Escolar

Junto con ello se establecen en **ANEXO 8a, b.y c.** las Estrategias de Prevención de Situaciones de Desregulación Emocional y Salud Mental, junto con el Protocolo de abordaje de dichas situaciones, considerando el nivel escolar del alumno afectado. Considerando la particularidad del estudiante con la condición del espectro autista y la necesidad de regular los episodios de desregulación de acuerdo a las indicaciones propias de su Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, se incluye como anexo 8.c el Protocolo DEC respectivo.